

Jueves, 30 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 3/2025 por crédito extraordinario con cargo a remanente de tesorería (expediente 97/2025).

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://alcollarin.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcollarín, 23 de octubre de 2025

Juan Salvador Calzas Prados

ALCALDE - PRESIDENTE



Jueves, 30 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Alcollarín

CERTIFICADO

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/4	El Pleno

Pablo Lago Muñoz, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 22 de octubre de 2025 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la sesión anterior

Resolución:

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15/07/25, que se han distribuido con la convocatoria. El acta se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos favorables, 0 desfavorables y 0 abstenciones).

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024

Resolución:

Considerando que, por la Alcaldía, se incoó expediente para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2024.

Considerando que Intervención formó la cuenta general de conformidad con el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo y que existe Informe de control interno con el artículo 213 de la misma norma y al cual hay que añadir la advertencia de la grave insuficiencia de medios, puesto que el Ayuntamiento careció del personal adecuado para llevar a cabo las tareas más básicas de carácter administrativo hasta el 3 de mayo de 2024 e, incluso de Secretario-Interventor que lleve a cabo las funciones reservadas que le corresponden. Al respecto mencionar que el que suscribe ha sido nombrado como Secretario-Interventor interino en fecha 18 de noviembre de 2024, por lo cual desconoce y no puede hacerse responsable de todo lo actuado con anterioridad a dicha fecha, datos que han sido facilitados por la empresa EL SECRETARIO SL, que gestiona la contabilidad de este Ayuntamiento.

Considerando que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se emitió informe de intervención sobre la aprobación de la cuenta general.

Ayuntamiento de Alcollarín

C/ Guadalupe, 1, Alcollarín. 10135 (Cáceres). Tfno. 927340816. Fax: 927168086



Cód. Verificación: 34NMI/EAL/TSCD3/TEBA/LCETFCX
Verificación: <https://alcollarin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Jueves, 30 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Alcollarín

Considerando que se emitió informe propuesta de resolución. Resultando que las magnitudes más importantes de dicha Cuenta son las siguientes:

-RESULTADO PRESUPUESTARIO 2024: 184.712,20 €

-REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA GG: 208.598,82 €

Considerando que el objeto de la reunión del pleno es proceder a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación. Considerando que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial, y ha permanecido expuesta al público en el BOP por espacio de 15 días, sin que, durante los cuales, se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones.

Sometido el asunto a votación, el pleno ACUERDA, con 4 votos favorables del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo Socialista:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2024, que ha quedado cumplidamente justificada.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas, a efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2025

Resolución:

Se somete a votación el reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2025 (expediente 104/2025) para la aprobación del pago de 7 facturas pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores por un importe total de 915,71 euros.

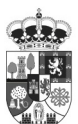
	TERCERO	N.º de Factura	Importe
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240506010030494	78,64 €
2	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21240515010010718	272,88 €
3	GESPESA	FV23-000689	196,15 €
4	GESPESA	FV23-000965	165,44 €
5	GESPESA	FV23-001040	0,69 €
6	GESPESA	FV23-001265	201,74 €
7	GESPESA	FV23-001339	0,17 €
	TOTAL		915,71 €

Ayuntamiento de Alcollarín

C/ Guadalupe, 1, Alcollarín. 10135 (Cáceres). Tfno. 927340816. Fax: 927168086



Cód. Verificación: 34NMI/EAL/TSCD3/TERA/LCSETECK
Verificación: <https://alcollarin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Jueves, 30 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Alcollarín

Nombramiento miembros Comisión Local de la Vivienda

Resolución:

Visto el Expte. 46/2021, de ADJUDICACIÓN VPP VACANTE EN C/ ANSELMO BRONCANO N° 7.

Visto el artículo 15 del DECRETO 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la valoración de las solicitudes los Ayuntamientos interesados, constituirán la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales de la que serán miembros los siguientes:

– Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.

El PSOE acuerda elegir al Sr. José Pino Galindo como representante en la citada Comisión. El PP acuerda designar a la Sra. Cristina Serrano Moreno como representante en la Comisión.

Aprobación Convenio ZORABESAL 2026

Resolución:

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes del contenido del borrador de dicho Convenio enviado por la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura, para la prestación de Información, Valoración y Orientación de los Servicios de Atención Social para el año 2026, ZORABESAL.

Dándose por enterados todos los presentes del contenido de dicho Convenio, se propone el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar el Borrador de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Abertura, Alcollarín, Escorial y Zorita, en la prestación de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica para el año 2026.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde como firmante de dicho Convenio.

3º.- Que en la contabilidad de este Ayuntamiento se realice la retención de crédito necesaria para hacer frente a la aportación que le corresponde para el año 2026, para la financiación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos de Abertura, Alcollarín, Escorial y Zorita en la Prestación de Información, Valoración y Orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, por importe de 77,52 €.

Aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos 3/2025 por crédito extraordinario con cargo a remanente de tesorería (expte. 97/2025)

Ayuntamiento de Alcollarín

C/ Guadalupe, 1, Alcollarín. 10135 (Cáceres). Tfno. 927340816. Fax: 927168086



Cód. Verificación: 3dNMI/EAL/TSCD3/TEBA/LGFTFCX
Verificación: <https://alcollarin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Jueves, 30 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Alcollarín

Resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extr aordinario	Créditos finales
Pr	E con			
og	ómica			
r.				
15	609.0	1532. Pavimentación de vías públicas	0,00 €	45.288,00 €
32	0	609. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general		0 €
		TOTAL	0,00 €	45.288,00 €

Alta en concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	45.288,00 €
			TOTAL INGRESOS	45.288,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

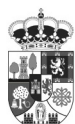
SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si

Ayuntamiento de Alcollarín

C/ Guadalupe, 1, Alcollarín. 10135 (Cáceres). Tfno. 927340816. Fax: 927168086



Cód. Verificación: 34NM/EAL/TSCD/TERRA/LCETFCX
Verificación: <https://portal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Jueves, 30 de octubre de 2025



Ayuntamiento de Alcollarín

durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Alcollarín

C/ Guadalupe, 1, Alcollarín. 10135 (Cáceres). Tfno. 927340816. Fax: 927168086

Cód. Verificación: 3ANM/EAL7SCD37EBAJGCFCK
Verificación: <https://alcollarin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

